



**COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN
DE MURCIA Y ÓPTICA LAS GAFAS DE LENNON
CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA
REGIÓN DE MURCIA Y ÓPTICA LAS GAFAS DE LENNON**

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel García Sánchez, con D.N.I. 22.465.639-K, mayor de edad, de nacionalidad española, actuando en nombre y representación de COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA REGION DE MURCIA (en adelante el COLEGIO) con CIF nº Q-3066004-G, y con domicilio social en C/Cayuelas 2 entlo izda , de Murcia, Código Postal 30009. Se halla autorizada para la firma de este convenio en virtud de su cargo de PRESIDENTE.

Y de otra parte, Antonio Javier Alzamora Domínguez, mayor de edad, con DNI 34825272Y , actuando en nombre y representación de Antonio Javier Alzamora Domínguez., con DNI 34825272Y, y domicilio social en C/ San Antón 24 Bajo CP:30009 Murcia, de la que ostenta el cargo de Gerente.

EXPONEN

I.- Que el COLEGIO es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y tiene como una de sus funciones la de prestar la mejor atención posible a sus colegiados, así como suscribir convenios con entidades públicas y privadas de toda índole con el fin de conseguir ventajas e incentivos para los miembros del Colegio, tanto a nivel profesional como particular, tal como disponen los estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, aprobados por Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre





COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ÓPTICA LAS GAFAS DE LENNON CONVENIO DE COLABORACIÓN

II.- Que la empresa Las gafas de Lennon es una Óptica dedicada a la venta de gafas graduadas, sol, lentes de contacto y productos relacionados con la óptica

III.- Que, las partes deciden suscribir este convenio de Colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que, la entidad Las gafas de Lennon ofrecerá a los colegiados y trabajadores del COLEGIO las ventajas y descuentos que seguidamente se indican:

- Aplicar un **50%** de descuento en todas las gafas graduadas.

SEGUNDA.- Que, el COLEGIO se compromete a divulgar la firma del presente convenio a través de sus medios de difusión.

TERCERA.- Que, se podrán beneficiar de las ventajas de este Convenio los Colegiados, debidamente acreditados.

CUARTA.- Que, este Convenio se renovará anualmente de forma automática sino hay manifestación contraria de alguna de las partes. y entrará en vigor en el momento de la firma.

QUINTA.- El presente Convenio no limita ni restringe el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, que, en el supuesto de llevarse a cabo, no supondrán en ningún caso incumplimiento del presente Convenio de colaboración.

SEXTA.- Que, las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo y controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio.





COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ÓPTICA LAS GAFAS DE LENNON CONVENIO DE COLABORACIÓN

SÉPTIMA.- Que, este Convenio de Colaboración, podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo o por otras causas previstas en Derecho, con independencia de lo establecido en la estipulación cuarta de este convenio.

OCTAVA.- Que, a falta de acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Murcia (España).

Y en prueba de conformidad, suscriben por duplicado este convenio en Murcia a
26-10-2020.

Por el Colegio Enfermería Región de Murcia

Manuel García Sánchez

Presidente



Por Las Gafas de Lennon



A. Javier Alzamora Domínguez

NIF 34825272Y
Calle San Antón, n°24
30001 Murcia

Gerente

Tel.: 868 708 359
622 550 873
hola@lasgafasdelennon.com
www.lasgafasdelennon.com